

RESOLUCIÓN No. 175
(22 de noviembre de 2024)

Por medio de la cual se compensa un tiempo con motivo de las celebraciones navideñas.

EL GERENTE GENERAL DE EMDUCE

En el ejercicio de sus atribuciones Constitucionales y legales, y

CONSIDERANDO:

1. Que, en virtud de las festividades Navideñas, se ha decidido otorgar a todo el personal de la empresa los días 24 y 31 de diciembre como días no laborables para el disfrute de dichas celebraciones.
2. Que, con el fin de garantizar la adecuada compensación de las jornadas laborales que no se realizarán en esas fechas, se ha determinado la retribución de las mismas mediante la recuperación de horas trabajadas en fechas previas.
3. Que esta medida tiene como objetivo asegurar la continuidad de las operaciones de la empresa sin afectar los derechos laborales de los empleados.

RESUELVE

PRIMERO: Establecer que los días **24 y 31 de diciembre de 2024** serán considerados como **días no laborables**, por motivo de las festividades de Navidad.

SEGUNDO: Para garantizar la compensación de las horas no trabajadas en esas fechas, se dispone que el personal **recuperará las horas de trabajo** correspondientes a los días 24 y 31 de diciembre, laborando de manera virtual los días **sábados 7 y 14 de diciembre de 2024**, en el horario habitual establecido.

TERCERO: El personal que por razones extraordinarias no pudiera compensar en las fechas señaladas para la recuperación de horas (7 y 14 de diciembre), deberá presentar una justificación ante la dirección administrativa para evaluar su caso y proceder a una reprogramación de las horas a recuperar, de acuerdo con la normativa interna.

CUARTO: El cumplimiento de lo establecido en el presente acto administrativo será vigilado por la dirección administrativa quien deberá asegurarse de que todos los colaboradores comprendan y acaten las fechas y condiciones establecidas para la retribución de horas.

QUINTO: Se informa a todo el personal que, en caso de no cumplir con la recuperación de las horas asignadas, se podrán tomar medidas según lo estipulado en la empresa.

SEXTO: Esta resolución es de cumplimiento obligatorio para todo el personal vinculado a la empresa.

Notifíquese a todo el personal y hágase cumplir lo dispuesto en el presente acto administrativo.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



ISABEL CRISTINA ROLDAN OSPINA
Gerente

Dada en el municipio de La Ceja del Tambo a los 22 días de noviembre de dos mil veinticuatro.

Proyectó: (Beltrán Herrera Montoya)
Revisó: (Mario Arturo Ríos)
Aprobó: (Isabel Cristina Roldán Ospina)